



Gaceta Municipal



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Fuente en Plaza Guadalajara al fondo Presidencia Municipal



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Alberto Espinosa Sauza
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Montserrat Acosta Estrada

Diseño de Portada

**Estatua de La Minerva iluminada en el
centro de su glorieta**
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL MAYO-JUNIO 2026

Índice

Presentación

Vero Delgadillo 3

Archivo Municipal

Letras para Guadalajara

Clubes Unidos de Jalisco, A.C.
María Irma González Medina 5

*La Comisaría, el Mercado, la Escuela Paulino
Navarro y el Registro Civil Número 4 y los
trabajo de urbanización en la Delegación
Fábrica de Atemajac*
Juan Madrigal Calderón 9

Guadalajara en imágenes 15

Ayuntamiento

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada
el 14 de mayo de 2026* 19

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada
el 2 de junio de 2026* 51

*Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 2 de junio de 2026* 71

Presentación



Guadalajara trabaja en coordinación con el Gobierno de Jalisco para fortalecer la seguridad, el desarrollo económico y la calidad de vida de la población. La ciudad impulsa políticas públicas orientadas a generar prosperidad, igualdad de oportunidades y mejores servicios para la ciudadanía. En el marco de la conmemoración del Día del Trabajo, la paz es el resultado del esfuerzo conjunto entre trabajadores, sindicatos, empresas y gobiernos. Nuestra administración mantiene un compromiso con la justicia laboral, el bienestar de las familias y la construcción de un entorno con empleos dignos.

Estamos avanzando en la rehabilitación de calles, entornos escolares y espacios públicos mediante una inversión superior a 29 millones de pesos, con el objetivo de mejorar la seguridad vial, la movilidad y la calidad de vida de la población. Entre las principales acciones destacan la entrega de un entorno escolar seguro, con

esto presentamos el Manual Metodológico de Entornos Escolares Seguros, que servirá para implementar intervenciones en zonas cercanas a planteles educativos. También hemos dado el banderazo de inicio a la rehabilitación de tres Academias Municipales, con una inversión superior a 4.27 millones de pesos, para mejorar los espacios donde niñas, niños, jóvenes y personas adultas reciban capacitación y formación priorizando vialidades de alto flujo vehicular, rutas de transporte público, accesos a escuelas y hospitales, así como zonas con mayor deterioro.

Hemos puesto en marcha el Programa de Bacheo Emergente 2026, con una inversión de 56.8 millones de pesos, para atender los daños en calles y avenidas durante la temporada de lluvias. Este programa contempla la aplicación de 17 mil toneladas de mezcla asfáltica en las 11 comunidades de Guadalajara,

Estamos fortaleciendo la capacitación a los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, con el taller especializado en Topografía y Dactiloscopia Forense, con el propósito de profesionalizar la labor policial y mejorar la preservación de evidencias durante las investigaciones. Dicha capacitación fue impartida por el personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, IJCF.

Como Gobierno de Guadalajara estamos manteniendo abiertos tres programas de financiamiento para mujeres emprendedoras con el objetivo de impulsar la creación, consolidación y crecimiento de sus negocios, promoviendo su autonomía económica. Los apoyos económicos van de 12 mil a 200 mil pesos, según el tipo de proyecto e incluyen créditos con tasa de interés del 0%, además de un acompañamiento integral mediante capacitaciones, mentorías y talleres especializados en temas legales, fiscales, financieros, habilidades blandas e inteligencia artificial.

En conjunto con el Gobierno del Estado, hemos puesto en marcha la estrategia de transporte gratuito "Guadalajara Te Lleva" que beneficiará a más de 63 mil habitantes de la Zona de Huentitán. El programa ofrece un servicio de transporte sin costo para facilitar la movilidad de las y los vecinos mientras continúan las obras de construcción de la Línea 5 del Tren Ligero.

Para nosotros es muy grato saber que más de 2 mil personas se han inscrito al Programa "Apoyo Renta para Jóvenes", esto con el fin de facilitar el acceso a la vivienda para jóvenes de 18 a 30 años. El programa otorga un apoyo mensual de 3 mil pesos para el pago de renta y está dirigido a jóvenes que estudian o trabajan en Guadalajara.

Con gran orgullo hemos presentado ante la COPARMEX Jalisco los avances de nuestra administración y el cumplimiento de la visión de la ciudad mediante inversiones en infraestructura y servicios urbanos. Asimismo, nuestro Gobierno de Guadalajara cumplió 20 de los 22 indicadores evaluados por el observatorio ciudadano Jalisco Cómo Vamos, en la segunda actualización del ejercicio ¿Qué has hecho alcalde/alcaldesa?, sin registrar retrocesos respecto a la mediación anterior.

A fin de seguir impulsando el desarrollo económico y la generación de empleos, hemos reafirmado el compromiso con el sector empresarial durante una reunión con el Consejo Consultivo para la Innovación, Crecimiento y Desarrollo Sostenible, CONCYDES.

Como cada año hemos iniciado la entrega de paquetes escolares del programa "Listas y Listos" para la Escuela 2026", que beneficiarán a más de 180 mil estudiantes de educación básica con mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar. El arranque se realizó en la Escuela Primaria Salvador M. Lima, donde además se entregó la rehabilitación integral del plantel.

A dos años de la elección de 2024, destacamos los avances de esta administración, señalando que la visión "La Ciudad que te Cuida" ha colocado en el centro de la agenda temas como los cuidados, la corresponsabilidad, la seguridad, los servicios públicos y el bienestar social.

Vero Delgadillo
Presidenta de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Clubes Unidos de Jalisco, A.C.

María Irma González Medina

En el mes de junio nuestra ciudad se vistió de fiesta futbolera por ser una de las sedes de la Copa Mundial de la FIFA 2026 con cuatro partidos en el Estadio Guadalajara. Los tapatíos disfrutamos de este ambiente con visitantes locales y extranjeros que vienen a vivir muy de cerca esta experiencia deportiva.

Para sumarse con alegría y emoción a esta justa deportiva, en el Centro Histórico se instaló el Fan Festival Guadalajara 2026 (FAN FEST), un espacio donde los aficionados pudieran disfrutar de los partidos en pantallas gigantes y compartir nuestra cultura y gastronomía con quienes visitan la *Perla de Occidente*.

El Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García” preparó una exposición alusiva al Mundial de Fútbol desde la perspectiva de los documentos históricos. En esta ocasión la muestra se centró en la creación de Clubes Unidos de Jalisco, A. C., en el año de 1957, para estar *ad hoc* con esta competencia deportiva.

Como antecedente, en nuestra ciudad existieron los siguientes clubes deportivos: “Guadalajara”, “Atlas” y “Oro”, y cada una de estas asociaciones civiles contaba con su equipo debidamente registrado ante la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, estos eran, precisamente, *Guadalajara, Atlas y Oro*.

Sin embargo, la ciudad no contaba con un estadio que reuniera las condiciones y comodidades necesarias para que los espectadores disfrutaran de los partidos. Por ejemplo, el Club Guadalajara estaba ubicado en la calle Unión, frente a la emblemática Casa Zuno. Aunque la cancha era buena, no así las tribunas que eran incómodas para los asistentes, así lo describe Javier Hernández Larrañaga en su libro *Guadalajara: identidad perdida. Transformación urbana en el siglo XX*.

Asimismo, el autor señala que el equipo Oro tenía su casa en el Parque Oro, después se convirtió en el Estadio Martínez Sandoval. Su nombre se debió gracias a que Felipe Martínez Sandoval, joyero del barrio de la antigua hacienda de Oblatos, era gran aficionado al fútbol y decidió integrar un equipo con los empleados de su joyería y otras personas interesadas en practicar este deporte.

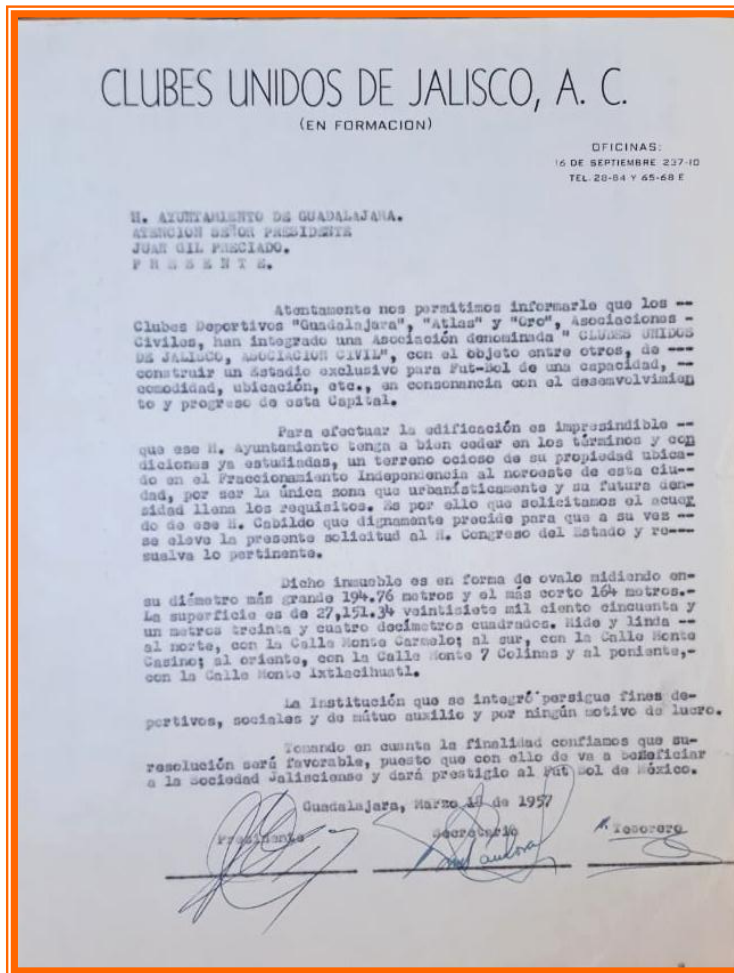
El club Atlas se ubicaba, antiguamente, en “El Paradero”, en lo que hoy es la Avenida Marcelino García Barragán, cerca del municipio de Tlaquepaque.

Ante esta situación, los tres clubes deportivos decidieron unirse para constituir la asociación Clubes Unidos de Jalisco, A. C., con el propósito de construir un Estadio exclusivo para fútbol con una capacidad considerable y todas las características de un gran recinto deportivo acorde con el crecimiento y el progreso de la ciudad.

Así se expresa en un escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara donde se solicita ceder un terreno ocioso ubicado en el fraccionamiento Independencia al noroeste de la ciudad, por considerar que esa zona reúne los requisitos para la edificación de tan ambicioso proyecto. En el documento también se especificaban las dimensiones y la forma que debía tener el predio destinado a la construcción del estadio:

Dicho inmueble es de forma de óvalo midiendo en su diámetro más grande 194.76 metros y el más corto 164 metros. La superficie es de 27,151.34 veintisiete mil ciento cincuenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Mide y colinda al norte con la Calle Monte Carmelo; al sur, con la Calle Monte Casino; al oriente, con la Calle Monte 7 Colinas y al poniente, con la calle Monte Ixtlahuatl.

La institución que se integró persigue fines deportivos, sociales y de mutuo auxilio y por ningún motivo de lucro.



AMG. Petición de Clubes Unidos de Jalisco, A. C.,
para la edificación de un Estadio de Fútbol, marzo 1957

Los beneficios que se obtendrían con esta edificación, además de las comodidades y un mayor cupo de aficionados, sería el propiciar un sano desarrollo para la juventud a través de la práctica del deporte, con el fin de alejarlos de los vicios, uno de los mayores problemas sociales de todos los tiempos, pues es bien sabido que "mente sana, en cuerpo sano".

DEPENDENCIA SECRETARIA.

SECCION

MESA

NUMERO DE OFICIO 1055

EXPEDIENTE

ASUNTO:

AL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Ciudad.

EL H. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión del día 22 del actual, tuvo a bien aprobar Moción de las Comisiones de Gobernación, Obras Públicas, de Hacienda y Fomento, los, cuyos puntos resolutorios son los siguientes:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara, para ceder a favor de CLUBES UNIDOS DE JALISCO, A.C., el terreno ubicado al Norte del Fraccionamiento Independencia sobre la Calzada del mismo nombre, con extensión de 27.151.34 (veintisiete mil, ciento cincuenta y un pesos, treinta y cuatro centímetros cuadrados), con los siguientes linderos: al Norte, con la calle Monte Camello; al Sur, con la calle Monte Casino; al Oriente, con la calle Monte Siete Colinas y al Poniente con la calle Monte Istiáhuatl, para la construcción de un gran Estadio para Fútbol, recibiendo por ello mil acciones no negociables, de las diez mil que forman el capital social de CLUBES UNIDOS DE JALISCO, A.C. o la proporción establecida.

SEGUNDO.- En caso de que el predio mencionado deje de prestar el servicio social para el cual fue cedido por este H. Ayuntamiento a la Asociación Civil Clubes Unidos de Jalisco, A.C., se estará a lo establecido en las Cláusulas trigésima-novena, cuadragésima y cuarenta y cinco de las reformas aceptadas por este Ayuntamiento de la escritura constitutiva de la Asociación de Clubes Unidos de Jalisco, A.C.

TERCERO.- Siendo el principal objeto de la Asociación Civil Clubes Unidos de Jalisco, A.C., la construcción del gran Estadio para Fútbol, se no realizarse la edificación dentro de los términos propuestos en los considerandos anteriores, será devuelto el predio en cuestión y volverá a ingresar al patrimonio de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Solicitase del H. Congreso del Estado, la autorización de este Ayuntamiento para ceder al predio anteriormente descrito en los términos propuestos a la Asociación Civil, "CLUBES UNIDOS DE JALISCO", A.C.

QUINTO.- Se autoriza a los CC. Presidentes Municipal y al Secretario y Síndico del Ayuntamiento, para firmar la de

- 2 -

DEPENDENCIA SECRETARIA.

SECCION

MESA

NUMERO DE OFICIO

EXPEDIENTE

ASUNTO:

cuentación que sea necesaria y llenar todos los requisitos del caso, para llevar a su término esta operación.

LO que tengo la honra de transcribir a esa H. Legislatura, a efecto de que, si lo cree pertinente, se sirva avocarse al estudio del asunto que antecede y en su caso decretarlo.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinta consideración.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SUPLENTE EFECTIVO, NO REELECCION.

Guadalajara, Jal., a 25 de marzo de 1957.

POR ASUNTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL VICE-PRESIDENTE MUNICIPAL.

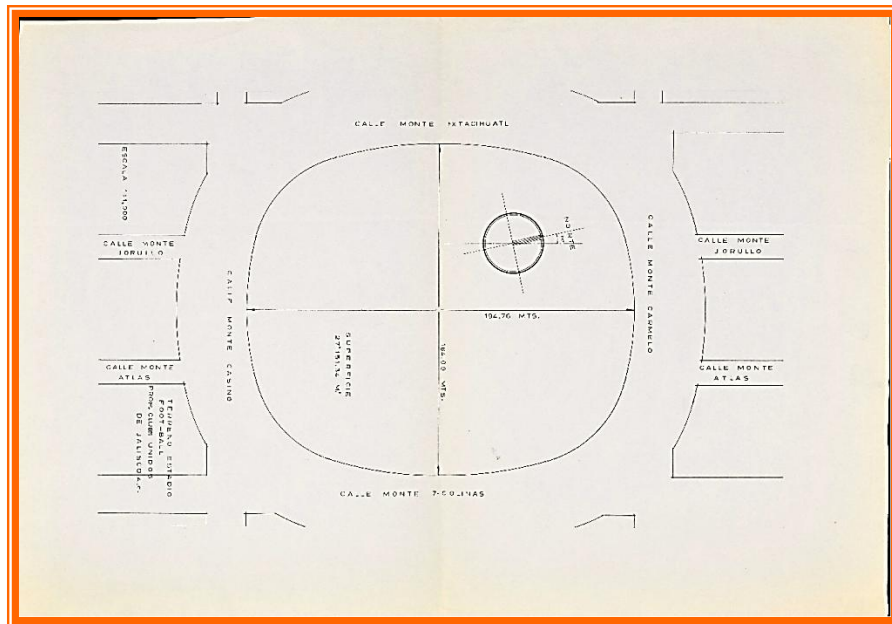
EL SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. LUIS ORGANITA ORDORICA.

amp.

El terreno en cuestión fue cedido por el Ayuntamiento de Guadalajara para la construcción del gran Estadio de Fútbol, según consta en el oficio dirigido al Congreso del Estado el día 25 de marzo de 1957:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara para ceder a favor de CLUBES UNIDOS DE JALISCO, A. C. el terreno ubicado al Norte del Fraccionamiento Independencia, sobre la Calzada del mismo nombre con extensión de 27.151.34 (veintisiete mil ciento cincuenta y un pesos [Sic] treinta y cuatro centímetros cuadrados...)



Especificaciones del terreno

Finalmente, el Estadio Jalisco se inauguró el 30 de enero de 1960. Figuró en el Mundial de 1970 y 1986, ahora con un cupo mayor a los 60 mil espectadores.



AMG. Maqueta del Estadio Jalisco (fotografía).

Fuente

AMG. Año 1957. I 4-32-74. Exp. 74. Caja No. 14. Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a ceder a favor de Clubes Unidos de Jalisco. A.C. el terreno ubicado al Norte del Fraccionamiento Independencia.

Bibliografía

Hernández, Javier (2001). *Guadalajara: identidad perdida. Transformación Urbana en el siglo XX*. Guadalajara, Jal., México. Ágata. Pág. 315-321.

Rimoldi, Judith (2003). *Mis Primeras Lecturas Tapatías*. Guadalajara, Jal., México. H. Ayuntamiento de Guadalajara. Pág. 221.

La Comisaría, el Mercado, la Escuela Paulino Navarro y el Registro Civil Número 4 y los trabajos de urbanización en la Delegación Fábrica de Atemajac

Juan Madrigal Calderón

La evolución de la Delegación de la Fábrica de Atemajac a partir de las obras de urbanización impulsadas por el Ayuntamiento Tapatío entre 1935 y 1936, las cuales transformaron el antiguo poblado obrero mediante la apertura de calles,¹ la construcción de drenaje, pavimentación, alumbrado y espacios públicos. Entre las nuevas vialidades destacan las actuales Fidel Velázquez Sánchez y Jesús Macías, que mejoraron la comunicación con Guadalajara. Asimismo, mostramos la nota del inicio de las obras.

“EL POBLADO DE LA FABRICA VAN A URBANIZARLO LUEGO. El lunes darán principio antes de las obras a la apertura de cuatro calles de oriente a occidente, y al arreglo del colector del drenaje ayer por la tarde estuvieron en la cercana comisaria municipal de la fábrica, el señor don Florencio Topete, presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, y los ingenieros don salvador Ulloa y don Mariano Diaz, jefe y subjefe del Departamento de Planeación y Obras Públicas del municipio. Con el fin de conocer las necesidades de dicho lugar y dictar las medidas encaminadas a su mejoramiento donde la mayoría de los habitantes son obreros bien las fábricas de hilados de La Experiencia y de la propia Atemajac, o de la fábrica del Batán. El señor Topete recibió de manos del señor José C. Rojas comisario del lugar el pliego de peticiones para llevar a cabo el trabajo de apertura de algunas calles y urbanizar debidamente el caserío en atención a que la avenida que se une con la de Mezquitan y sigue hasta el rio de Zapopan no tiene conexión con otras estrechitas callecillas del lugar. El estudio hecho por los señores ingenieros Ulloa y Diaz dieron resultado ayer que el alcalde de Guadalajara señor Topete aceptara la idea de mejorar el pueblo de Atemajac y autorizar la apertura de cuatro calles. Dicho plan de mejora no se limitará a esto según nos informó, sino también van a proceder a terminar el colector del drenaje ya construido y el cual recoge las aguas sucias, haciendo que desaparezcan las emanaciones que hacen insalubre que lugar. Los trabajos darán principio el lunes próximo.”

La Apertura de Calles

En la Colonia Obrera Fábrica de Atemajac, es un lugar que ha tenido grandes cambios urbanísticos, de los cuales fueron la apertura de calles y la construcción de edificios públicos. Las calles que se abrieron fueron las que se llamaban Benito Juárez y Miguel Ayón que son la misma vía y se llama ahora Fidel Velázquez Sánchez, la otra calle es Jesús Macías, que por esa época se llamó Calle de Obreros. Los edificios públicos que se construyeron fueron: la Comisaria Municipal, que fue Delegación Municipal de la Fábrica de Atemajac, el edificio del Mercado General Eugenio Zúñiga, y por último la escuela Paulino Navarro. Aquí la reseña que escribió el Periódico El Informador acerca de estos edificios, y de las obras que se hicieron en esa época:

“APERTURA DE CALLES

Se abrieron tres calles de oriente a poniente la cuales van a terminar en una calzada construida al oriente de la población y que va de norte a sur. Todas están pavimentadas de piedra con sus correspondientes banqueteados y con laureles de la India y Tabachines de diferentes colores a los lados. Además, todas las calles de la parte central que rodean los edificios próximos a inaugurarse y el jardín principal, se

¹ El Informador, 20 de febrero de 1935. Pág.1.

encuentran a la fecha pavimentadas de piedra y alumbradas por arbotantes modernos iguales a los que tiene el jardín aludido. Actualmente están por terminarse los trabajos de construcción de la calzada que se abrió al sur de la población paralela a la vía de los tranvías de Zapopan; esperándose se juntaría en las calles de Guadalajara con la ya existentes hasta el sitio en que esta se separa de la vía al ir en dirección hacia el norte. Al terminarse esta calzada, se podrá organizar debidamente el tráfico de entrada y salida, tanto a Guadalajara como a Atemajac, cosa que hasta hoy no ha sido posible en virtud de que la calzada antigua, ósea la que ahora está en servicio, es demasiado angosta además de ser demasiado peligrosa para el tránsito de vehículos.

Complementarias

Ampliando la presente nota, diremos que están terminados y aprobados ya unos proyectos para construir en terrenos de la Fábrica y costeados por miembros del Sindicato Obrero de este lugar, una colonia obrera y un teatro. Las calles desembocan en la plazuela principal y formaran una colonia con una serie de residencias higiénicas y modernas, de un tipo standard. Al centro de dicha colonia se levantará el teatro y se construirán jardines, todo para servicio de la población respectiva. Para cuestiones de drenaje se utilizará el arroyo que pasa al extremo poniente del espacioso terreno en que se construirá la colonia obrera, a efecto de que se haga del lugar una urbanización perfecta. Los lotes, según fuimos informados, serán vendidos a los obreros aludidos a precios bajos y en abonos fáciles, por la empresa mencionada; pues se nos dice que se ha prestado bastante atención no solo para la ejecución de las obras materiales emprendidas ahí por el Ayuntamiento de esta capital, sino para todo cuanto signifique mejoramiento y bienestar de sus trabajadores. La colonia obrera estará comunicada con la zona residencia, de los trabajadores al servicio de la Fábrica de Atemajac, por una puerta que se abrirá en dirección al edificio destinado a la Comisaria, yendo hacia el poniente. Para ello se construyó ya un puente sobre el arroyo que antes mencionamos, y solo se espera abrir un portón para que quede establecida esa comunicación directa del lugar que señalamos. La realización de las obras materiales que serán inauguradas el domingo próximo fue, iniciada en febrero del año aproximado, según se nos dijo ayer pasado y sacan un costo de veinticinco mil pesos; faltando por empedrar una calle de las recientes abiertas y que desemboca casi al Mercado "Eugenio Zúñiga", teniendo una extensión aproximada de ciento cincuenta a ciento sesenta metros. Esta calle se encuentra amenazada de sufrir deterioros en sus pisos a causa de las fuertes avenidas que por ahí se desatan, razón por la que la Presidencia Municipal ordenará en breve su pavimentación. Los trabajos se ejecutaron bajo la dirección del señor Ing. Rafael Urzua. Estas obras fueron realizadas a petición del comisario municipal de la Fábrica de Atemajac, José G. Rojas".

Con las obras de urbanización se realizó la apertura de nuevas calles, la ampliación del drenaje, la pavimentación y el alumbrado público, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes. Al mismo tiempo se proyectó la Colonia Obrera Fábrica de Atemajac, integrada por viviendas o las casas de cuadritas, para trabajadores, jardines, un teatro y nuevos espacios públicos, consolidando el crecimiento ordenado del poblado. La creación de la calle Miguel Ayón y del Portón de acceso en 1937. Estas obras, estuvieron a cargo del prestigiado ingeniero Rafael Urzúa, no solo los edificios públicos, si no la urbanización de la Delegación Municipal de la Fábrica de Atemajac. (Entrevista realizada el 21 de julio de 1936, Periódico El Informador).

En 1935 se iniciaron las obras bajo la supervisión del ingeniero Ramírez Navarro,² Jefe de la Sección 2ª de la Dirección de Planeación, Servicios Urbanos y Obras Públicas, se le comisionó para el

² El Informador, 27 de agosto de 1935. Pág. 4

levantamiento topográfico de la ampliación de la Plaza de la Delegación de la Fábrica de Atemajac, la idea era mover las vías de los trenes eléctricos para abrir una nueva vialidad. Esta vialidad fue la calle de Jesús Macías, esta obra se llevó a cabo en 1984. Para 1985-1986 la vialidad se vuelve a ampliar convirtiéndose en la Avenida Federalismo Norte, y fue concluida en 1987.

Asimismo, estamos mencionando una nota publicada en El Informador³ para conocer el antes de este lugar. En esta referencia nos damos cuenta que la Fábrica de Atemajac era una "Comisaría Municipal".

"AL POBLADO DE LA FABRICA LO ESTAN EMBELLECIENDO

Siguen los trabajos para dotarlo de un mercado; de un local propio para la Comisaría Municipal, así como la apertura de calles. Las obras de embellecimiento que el ayuntamiento de esta ciudad está llevando a cabo en la comisaría de Atemajac, ósea en la Fábrica de ese nombre siguen su curso con actividad, habiéndose demolido el local que estaba antes era ocupado para la instalación de oficina por las autoridades municipales del lugar, lo mismo que algunos puestos que presentaban mal aspecto a la plazuela de dicha comisaría. Poco falta para que se terminen estas obras de demolición y despojamiento del sitio en que han de levantarse nuevas estructuras conforme los planes que afortunadamente dimos a conocer. Estos planes comprenden la construcción de edificios para mercado, escuela y para oficinas públicas: en la inteligencia que será de acuerdo con la importancia que les da el fin a que estarán destinados. El mercado será completamente moderno, con todo lo indicado para establecimiento de esa naturaleza. Los locales para escuelas tendrán cuantos detalles incluye la construcción de estructuras modernas, llenas de sol, aire, luz y de cuantas prescripciones acuerda la higiene para esos casos. No faltaran excelentes servicios sanitarios, patios para deportes, etc. Y el local de la comisaría, también, será capaz de rivalizar con los anteriores estructuras, por tratarse de la sede de las autoridades máximas del lugar. Una vez que se termine el mercado, se introducirá allí todo los dueños ahora de los puestos en la plazuela de Atemajac, e inmediatamente se comenzara la demolición de todos los puestos existentes, a fin de usar ese lugar respetivo en la construcción de un hermoso jardín con un templete o plataforma central para audiciones, que dará, según fuimos informados, una banda bien organizada con elementos artísticos de la propia fábrica de Atemajac."

Mercado, Escuela y Comisaría

Como parte de este proceso se edificó un conjunto arquitectónico formado por la Comisaría Municipal, el Mercado General Eugenio Zúñiga y la Escuela General Paulino Navarro, inaugurado el 26 de julio de 1936. Estas obras, diseñadas por el ingeniero Rafael Urzúa y supervisadas por Salvador Ulloa, representaron una importante inversión municipal y dotaron a la comunidad de servicios públicos modernos, con instalaciones adecuadas para la



Mercado Municipal "General Eugenio Zúñiga, 1936.

³ El Informador, 25 de septiembre de 1935, Pág. 1

seguridad, el comercio y la educación. Este conjunto de edificios están en lo que era la calle de Jesús Macías (Federalismo Norte) y la calle de Montecasino. Fueron inaugurados el día 26⁴ de julio de 1936. Siendo entonces en esa época el Presidente Municipal Florentino Topete.

La evolución del edificio de la Comisaría, cuyo antecedente fue el Puesto de Policía de la Fábrica de Atemajac,⁵ creado en 1919. Con el paso del tiempo dejó de funcionar como comandancia y se convirtió en sede de la Delegación Municipal. En 1969 se instaló en el inmueble el Registro Civil No. 4 y, en 1972, una Administración de Correos, ampliando los servicios gubernamentales para los habitantes de la Fábrica de Atemajac y colonias vecinas.



Comandancia de la Delegación Fábrica de Atemajac, construida por el ingeniero Rafael Urzúa. (Archivo Rafael Urzúa).

Comisaría:

"Contiguo al edificio de la escuela y con vista a la plaza principal, se construyó el edificio destinado a la Comisaría, siendo moderno y de dos pisos. La planta baja contaba con un distribuidor, departamento para el Comisario y otro para la policía. En el interior existió un patio donde se construyeron en su alrededor tres calabozos, al igual que el departamento sanitario correspondiente. Asimismo, se realizó una captación especial: se colocó un tubo de ocho pulgadas

a la profundidad necesaria para obtener del preciso líquido para surtir un tanque de cinco mil litros de capacidad, con el cual se abastecería a los tres edificios y al jardín adyacente."

Escuela Paulino Navarro:

"El edificio destinado a la escuela que lleva por nombre General Paulino Navarro, en recuerdo a la memoria del citado Jefe Militar. Cuenta con un elegante "porche", seguido de un vestíbulo que da acceso al corredor y a la dirección del establecimiento. Asimismo, con cuatro salones grandes, ventilados y con la suficiente luz. Estos salones estaban situados al alrededor de un patio central, en cuyo corazón se encuentra instalada una fuente artística, la cual tiene forma de un tintero.



Escuela Paulino Navarro, 1936.

El Registro Civil Numero 4:

La antigua Comandancia de Policía, se convirtió en la Delegación de la Fábrica de Atemajac. El 29 de mayo de 1969,⁶ el Alcalde de Guadalajara Efraín Urzua Macías dispuso se instalará en este inmueble El Registro Civil No. 4. Dicho registro

⁴ El Informador. 23 de julio de 1936. Pág. 6.

⁵ El Informador, 1 de enero de 1920. Pag.2.

⁶ El Informador, 30 de mayo de 1969. Pág. 1.

empezó a funcionar a partir del 7 de junio de 1969.⁷ Con este registro civil, se brindó atención a los cuatro sectores que en aquel entonces eran Hidalgo, Libertad, Juárez y Reforma, y las delegaciones municipales.⁸

Administración de Correos:

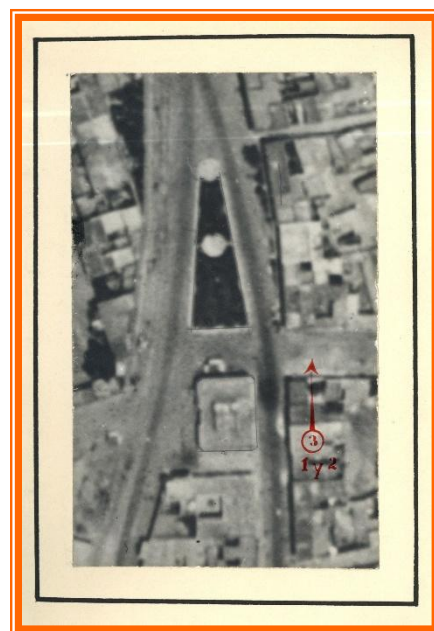
Para 1972⁹ fue inaugurada la oficina de Administración de Correos en la Delegación Municipal de la Fábrica de Atemajac. La función de esta oficina era dar el servicio¹⁰ a las colonias de Guadalajara la cuales eran Santa Elena-Estadio, Santa Mónica, Santa Elena-Alcalde, Fábrica de Atemajac, Jardines del Country, Lomas del Country, Niños Héroes, Lomas de Atemajac y Jardines de Atemajac y en Zapopan como La Experiencia, Atemajac del Valle, El Batán y Constitución.

La Plazuela:

En el plano de 1884 se aprecia que frente a la fábrica se encontraba una Plazuela. En 1935 el Ayuntamiento Tapatío forma esta manzana en forma triangular, debido a que a sus costados desembocaban en las calles de Mezquitán y Jesús Macías hacia el norte para llegar al río de Atemajac y sobre el puente del mismo nombre para seguir a los caminos del norte. Al centro¹¹ de esta manzana se construyó un jardín con una plataforma circular para audiciones musicales, a los lados bancas con arbotantes. En 1973 la plaza fue remodelada por el Ayuntamiento Tapatío renombrándola con el nombre de "José Palomar" y casi enfrente de la puerta principal de la fábrica se colocó un busto de "José Palomar" sobre un pedestal, fue inaugurado el día 16 de noviembre de 1973.¹²



Colocación del busto de José Palomar, en el jardín del mismo nombre en la Colonia Fábrica de Atemajac.



Fotografía aérea de la Plazuela "José Palomar", entre 1944, después de las obras que se hicieron por el Ayuntamiento tapatío en 1936. Fotografía AGEJ.

⁷ El Informador, 7 de junio de 1969. Pág. 1.

⁸ Ibidem.

⁹ El Informador, 28 de junio de 1972. Pág. 4-c.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ El Informador, 23 de julio de 1936, pág. 6.

¹² El Informador, 17 de noviembre de 1973. Pág. 1.

La Iglesia del Señor de la Ascensión:

Después de la apertura de la Avenida Fidel Velázquez Sánchez en 1935. Para 1938 se dio inicio a la construcción de la iglesia del Señor de la Ascensión, concluyendo la edificación el 5 de mayo del año ya mencionado. Sobre la puerta principal está inscrita la fecha "6-5-38". En 1948 cuando se convirtió en Vicaría el templo cambió de nombre a del "Señor de la Ascensión". El cuadro pintado por Galvez fue trasladado a esta nueva iglesia y el 18 de mayo de 1938.¹³ El 11 de diciembre de 1952 se celebró el Centenario, con su advocación del Señor de la Ascensión. Dicha iglesia fue erigida parroquia el 22 de enero de 1973.



Parroquia del Señor de la Ascensión, cortesía Hugo Arroyo.

¹³ *Ibíd.*

Guadalajara en imágenes

Teniendo como fondo el Paseo Alcalde y la Catedral de Guadalajara, la Presidenta Vero Delgadillo, junto con el Gobernador Pablo Lemus, dan el banderazo de arranque de la Gira "México en el Corazón 2026"; despidiendo a los 56 artistas, 22 de ellos integrantes del ballet tapatío, que visitarán diversas ciudades de Estados Unidos y Canadá. Esta gira se consolida como una plataforma para proyectar a Guadalajara y a México en el ámbito internacional, al tiempo que acerca a las y los mexicanos en el extranjero a sus raíces, mediante espectáculos gratuitos que celebran la música, la danza y las tradiciones nacionales.



La Presidenta Vero Delgadillo reconoció el trabajo de las mujeres mamás del Gobierno de Guadalajara, así como su esfuerzo por cuidar de su familia y de la Ciudad. El festejo por el Día de las Madres, fue organizado por el Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Públicos Descentralizados, se reconoció la labor y compromiso de las madres trabajadoras que diariamente contribuyen al funcionamiento y desarrollo de la ciudad desde distintas áreas del servicio público. Actualmente cerca de dos mil 200 mujeres forman parte de la plantilla laboral del Gobierno de Guadalajara.

Guadalajara realiza acciones de paisajismo urbano en el camellón de Lázaro Cárdenas

Jueves. Estos trabajos se ejecutan en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, la finalidad de esta intervención es fortalecer la imagen urbana. El director de Obras Públicas del Gobierno de Guadalajara, Juan Carlos Arauz, informó que estas acciones son complementarias a los trabajos que hace la SIOB, encargada de rehabilitar los carriles centrales y renovar las barreras de contención en la avenida. "El objetivo es tener una imagen urbana con acentos paisajísticos sobre Lázaro Cárdenas".



La Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, junto con el Gobernador Pablo Lemus, encabezaron la ceremonia "Nuestras enfermeras, nuestro futuro", donde se destacó el trabajo de ocho profesionales de esta área de la salud por su excelencia en la práctica clínica, la docencia y la investigación. Evento, realizado en el marco del Día Internacional de la Enfermería, para destacar la importancia del personal de enfermería en la atención médica, la salud pública y el acompañamiento a pacientes y familias. En Guadalajara tenemos más de 10 mil elementos de personal de enfermería.



"Mundialista" el mural fue realizado por un colectivo tapatío en Guadalajara.

Como parte de las acciones de Guadalajara es Mundialista el municipio en colaboración con Comex, pintó el mural mundialista más grande en Jalisco, en una superficie superior a 10 mil 750 mil metros cuadrado, ubicado en Periférico y la Calzada Independencia. La intervención busca transformar visualmente el espacio público, en equipo con artistas urbanos, y promover el sentido de pertenencia, el orgullo local y la conexión con el deporte. Fueron cuatro los espacios intervenidos con esta alianza con la empresa de pintura. Bajo la frase "Guadalajara

La red de museos de la Dirección de Cultura del Gobierno de Guadalajara se une a la celebración global por el Día Mundial de los Museos. Esta red promueve la visita a sus recintos por medio de un mapa impreso con espacios para sellar y completar el recorrido dividido en tres circuitos: el Centro Histórico, el Parque Agua Azul y la Colonia Americana. Asimismo el recorrido se completa por siete espacios entrañables como son el Museo de Paleontología, el Museo del Periodismo y las artes Gráficas, el Museo de la Ciudad, el Museo Panteón de Belén, la Casa Museo López Portillo, Globo Museo de la Niñez y el Museo Raúl Anguiano.



El Gobierno de Guadalajara entregó el premio "Irene Robledo" a tres mujeres destacadas: Celia Guadalupe Gallo Pérez; la empresaria Sofía Pérez Gasque Muslera y la activista Brenda Lourdes del Río. Este reconocimiento resalta el tema de cuidados y el papel de la mujer en la historia y en la mejora de la ciudad. La Presidenta Municipal Vero Delgadillo destaca como la mujer se ha abierto camino y ha logrado recuperar espacios, que antes eran exclusivos para varones, en la política, la educación y en los negocios. Con mujeres en espacios clave, se trabaja para construir, en equipo, una mejor sociedad, empática y sensible.



hombres y mujeres, maravillosos, maravillosas, que decidieron no voltear el rostro y que decidieron hacer que una Guadalajara incluyente era necesario realmente".

La Presidenta Municipal Vero Delgadillo entrega los Premios Fray Antonio Alcalde 2025 y 2026. Los galardonados fueron: Centro Integral de Rehabilitación Infantil AC, Cómplices con Sonrisas, Clínica Antisuicidio, Campeones de la vida-Nariz Roja, Salto al Destino y Trascendiendo el Autismo AC. El trabajo de las instituciones se lleva a cabo para beneficio de otras personas, ya que ven el dolor ajeno y de creer que puedan transformar la vida de alguien más. "El espíritu de Fray Antonio Alcalde late en los corazones de los que están aquí porque aquí tenemos a

La Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, hizo un recorrido por el espacio que se diseñó para que los dueños de fonditas y puestos de comida de las Comunidades, tuvieran un escaparate durante el FIFA Fan Festival. La comida tradicional de Guadalajara esta "servida" en el pabellón gastronómico "Sabores Tapatíos", que fue ubicado en la explanada de El Santuario y fue una de las seis estrategias que impulsó el Gobierno Municipal para que el Mundial se quedará con las y los tapatíos. Algunos de los platillos fueron carne asada, tortas ahogadas, tacos de barbacoa, tostadas, elotes, jericallas y otros antojitos.



La pasión del fútbol vibro dentro del FIFA Fan Festival™ en el Centro tapatío, Plaza Liberación y la Plaza de Armas, Así como Paseo Degollado y Paseo Alcalde. Tuvieron más de 61 mil aficionados vivieron la fiesta mundialista en cada rincón del corazón de la ciudad. Un robusto operativo de seguridad mantuvo el orden y la protección de todos los aficionados. En medio de un ambiente festivo y de celebración, miles de personas tomaron las calles del Centro Histórico de Guadalajara para festejar el triunfo de la Selección Mexicana 1-0 sobre Corea del Sur, en un partido histórico.



historia, su tradición, pero que todo el tiempo futuro para todas las personas.

Al ritmo del mariachi y con presentaciones de bailes folclóricos mexicanos, fue inaugurada la Casa España, un espacio itinerante que acompaña a la Selección de España durante su camino por la Copa Mundial de la FIFA 2026™. Durante la inauguración, la Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, destacó que la ciudad vive un momento histórico al recibir eventos que proyectan su riqueza cultural y su capacidad para albergar encuentros de talla internacional. Guadalajara es una ciudad de vanguardia que defiende y cuida su pasado, su se está reinventando para construir un mejor

Más de un millón de personas salieron a las calles para celebrar el Mundial en el Centro Histórico, el FIFA Fan Fest, los conciertos y las celebraciones en La Minerva con Maná y Alejandro Fernández. Los partidos en el Estadio Guadalajara recibieron un total de 180 mil 930 aficionados. La ciudad ha acogido 21 partidos del Mundial, la segunda con mayor cantidad de encuentros en la historia del torneo. Con la victoria de España por 1-0 sobre Uruguay, Guadalajara cerró sus partidos de la fase de grupos consolidándose como la mejor de las 16 ciudades sede. Aunque los partidos locales terminaron, la fiesta continuó hasta el 19 de julio.



Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de mayo del año 2026

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 24 de marzo del año 2026.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de un vehículo, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, proyectos de convenios de colaboración con Escudo Urbano C5, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; de la Secretaría Particular de Presidencia Municipal, Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026, que impulsa la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Comisión Municipal de Regularización, proyectos de resolución administrativa de regularización de asentamientos, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, informe de gira de trabajo en Boston, Estados Unidos de América, teniéndose por recibido y por cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, instruyendo su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; de la regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 16 de abril de 2026, aprobándose la ausencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del regidor José de Jesús Becerra Santiago, solicitud de licencia sin goce de sueldo como regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, teniéndose por recibida la solicitud de referencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y aprobándose en sus términos; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones improcedentes de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, correspondientes a los expedientes DRRUS 04/2022; DRRUS 041/2022; DRRUS 14/2023; DRRUS 23/2023; DRRUS 35/2023; DRRUS 02/2023; y 57/2025 DCT, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y retirándose el expediente DRRUS 54/2023.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para la celebración de convenio con la Procuraduría Federal del Consumidor, en el marco del Mundial FIFA 2026, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, y de Transparencia,

Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para que se rinda informe sobre licencias y permisos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para reformar las Reglas de Operación para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para el restablecimiento del mural de Ramón Corona en el Mercado Corona, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para que se rinda informe sobre estacionamientos virtuales, a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para solicitar comparecencia sobre políticas del municipio en relación con obras de edificación en el Centro Histórico, a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y que propone el análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la edil Ana Isabel Robles Jiménez, para incorporar al patrimonio municipal áreas de cesión en la Unidad Habitacional Rancho Nuevo INFONAVIT; y para celebrar instrumento jurídico con SITEUR, para la estrategia "Guadalajara te lleva", turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los munícipes Teresa Naranjo Arias y José María Martínez Martínez, para la difusión de las sesiones de Ayuntamiento, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Teresa Naranjo Arias, para la rehabilitación del Jardín Botánico de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

De los ediles Gabriel Vázquez Suárez y José María Martínez Martínez, para la homologación o aumento de percepción salarial a los integrantes de la Estudiantina de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los munícipes José María Martínez Martínez y Mariana Fernández Ramírez, para que el Municipio de Guadalajara se sume al Programa de Vivienda para el Bienestar, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del regidor José María Martínez Martínez, para el remozamiento del Panteón de Mezquitán, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la edil Luz María Alatorre Maldonado, para la estrategia Alerta Limpia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

De la munícipe Mariana Fernández Ramírez, para solicitar informe del funcionamiento de las unidades de la Cruz Verde, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para la comparecencia de quien ostenta la representación del Ayuntamiento de Guadalajara en el Instituto de Pensiones del Estado, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para solicitar información financiera de interés general al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, relativa a la actividad denominada "Paso al Amor", turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

De la edil Diana Araceli González Martínez, para la reasignación de partidas presupuestarias para el tema del agua, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para ordenamiento y estacionamiento nocturno para la reactivación del Centro Histórico, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; para el remozamiento del Parque "Niño Artillero", turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para auditoría a la Dirección de Espacios Abiertos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del munícipe Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, para la celebración de convenio de colaboración con la Operadora Chivas S.A. DE C.V., turnándose a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes.

Del regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, que reforma diversos reglamentos en materia de licencias de construcción, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, que modifica y amplía el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para actualizar el Plan de Acción Climática de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: la rehabilitación y reactivación del Mercado Juan N. Cumplido; la adopción de la inteligencia artificial en los servicios públicos municipales, con intervención de los ediles Juan Alberto Salinas Macías y Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; reordenar el Tianguis El Baratillo, con intervención del munícipe José María Martínez Martínez; la colocación de cámaras de vigilancia en las solapas de los uniformes de los policías; la instalación de juzgados cívicos municipales durante la Copa Mundial de la FIFA 2026, con intervención de los regidores Juan Alberto Salinas Macías y Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; la creación de un fondo de capitalidad y la reincorporación del Fondo Metropolitano, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, Ana Isabel Robles Jiménez, Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la asignación de recursos para el fortalecimiento de la seguridad pública en los municipios, con intervención de los munícipes Mariana Fernández Ramírez, Julio César Covarrubias Mendoza, José María Martínez Martínez, Ana Isabel Robles Jiménez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; autorizar la colocación de una escultura en las inmediaciones del Estadio Jalisco; la desincorporación y baja de vehículos propiedad municipal; la cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de local en el Mercado Valentín Gómez Farías; la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales; la entrega en comodato del Salón de Usos Múltiples del Parque Amarillo; participar en el Programa Estrategia ALE 2026, con intervención de la regidora Luz María Alatorre Maldonado; el convenio de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado, en materia de inspección y vigilancia, con intervención de los ediles Juan Alberto Salinas Macías, José María Martínez Martínez y Leticia Fabiola Cuan Ramírez; y la celebración de contrato de comodato respecto del Conjunto Escultórico "Contemplarios", con

intervención del munícipe José María Martínez Martínez; y regresaron a comisiones los relativos a revocación de concesiones; y la reforma de reglamentos en materia de giros.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores José María Martínez Martínez, sobre seguridad pública, con intervención del edil Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; Ana Isabel Robles Jiménez, educación; Juan Alberto Salinas Macías, servicios municipales; y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, situación del municipio, y no habiendo más oradores registrados ni asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 44/01/26

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 44/01/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de mayo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 44/01/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se tiene por atendida la iniciativa presentada por los entonces regidores Cynthia Yuritzi Cárdenas Ramírez y Armando Aviña Villalobos, relativa a la rehabilitación del Mercado Juan N. Cumplido, en virtud de que el proyecto correspondiente ya se encuentra contemplado dentro del Programa Operativo Anual de Obra Pública 2026 del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se solicita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, que informe a estas comisiones edilicias sobre el estado que guarda el proyecto de rehabilitación del Mercado Juan N. Cumplido.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Mercados, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con base en el diagnóstico técnico emitido, implemente acciones para la reactivación económica y operativa del Mercado Juan N. Cumplido, que incluyan, de manera enunciativa más no limitativa:

- 1.** Estrategias de ocupación de locales disponibles;
- 2.** Regularización administrativa de concesionarios;
- 3.** Actualización y depuración del padrón; y
- 4.** Acciones de fortalecimiento de la actividad comercial y atracción de usuarios.

Asimismo, deberá remitir a estas comisiones edilicias un informe detallado de avances, dentro de un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, en el que se precisen las acciones implementadas, resultados obtenidos y, en su caso, las problemáticas detectadas.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 44/02/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de mayo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 44/02/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación y realización de mesas de trabajo especializadas para la integración de la inteligencia artificial en la administración pública municipal, con el objeto de diseñar los lineamientos, diagnósticos, acciones y propuestas normativas para el uso ético y eficiente de esta tecnología en el Gobierno de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología para que, de entre sus integrantes, se designe un edil, quien tendrá la responsabilidad de coordinar las sesiones de las mesas de trabajo especializadas, convocar a las dependencias y áreas técnicas del Gobierno Municipal que considere pertinentes y presentar un informe de resultados ante este cuerpo colegiado en un plazo no mayor a 30 treinta días posteriores a la conclusión de los trabajos de las mesas señaladas en el punto anterior.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento; para que suscriban la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 44/03/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de mayo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 44/03/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte, la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como la Dirección de Inspección y Vigilancia, elaboren un diagnóstico integral del funcionamiento del Tianguis El Baratillo, considerando su extensión, distribución de espacios, padrón de comerciantes, condiciones de seguridad, movilidad y uso del espacio público.

Segundo. Se instruye a las dependencias señaladas en el punto anterior para que, con base en el diagnóstico referido, elaboren un Plan Integral de Ordenamiento, Regularización y Mejora Operativa del Tianguis El Baratillo, el cual deberá contemplar, de manera enunciativa más no limitativa:

- I.** La delimitación y actualización de las zonas autorizadas para su instalación;
- II.** La identificación de áreas susceptibles de regularización y reordenamiento;
- III.** La implementación de corredores de movilidad peatonal y rutas de emergencia;
- IV.** La liberación de banquetas, cruces peatonales y accesos a viviendas;
- V.** La verificación de condiciones de seguridad en instalaciones eléctricas, uso de gas y estructuras;
- VI.** La actualización y depuración del padrón de comerciantes;
- VII.** El cumplimiento de horarios de instalación, operación y retiro; y
- VIII.** Las acciones de inspección y vigilancia necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana para que, convoque a la instalación de mesas de trabajo interinstitucionales, con la participación de las dependencias señaladas, así como de representantes de comerciantes, vecinos de las zonas involucradas, y los regidores integrantes de esta comisión edilicia con el objeto de:

- Analizar de manera integral la problemática del tianguis;
- Generar acuerdos para su ordenamiento;
- Fortalecer la coordinación entre autoridad y ciudadanía; y
- Prevenir conflictos sociales y garantizar la viabilidad de las acciones propuestas.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezca las medidas necesarias para garantizar la circulación continua, segura y accesible de peatones, vehículos y servicios de emergencia, así como la conectividad de las colonias afectadas durante la instalación del tianguis.

Quinto. Se instruye a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que verifique y, en su caso, establezca las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, incluyendo rutas de evacuación, control de riesgos, uso de gas, instalaciones eléctricas y cumplimiento de medidas preventivas por parte de los comerciantes.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que, fortalezca los operativos de supervisión en el Tianguis El Baratillo, a efecto de garantizar el cumplimiento de la normatividad municipal aplicable, particularmente en materia de:

- Uso de espacios autorizados;
- Respeto a horarios de instalación;
- Giros permitidos; y
- Condiciones de higiene y seguridad.

Séptimo. Se establece un plazo de hasta 60 sesenta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para que las dependencias señaladas presenten ante la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos un informe que contenga el diagnóstico integral y el plan de ordenamiento referido.

Octavo. Instrúyase a la Secretaría General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026
La Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis
y Comercio en Espacios Abiertos

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 44/04/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de mayo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 44/04/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a través de las áreas que considere competentes para que, en coordinación con la Tesorería, dentro de un periodo de 30 treinta días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, realicen un análisis y valoración sobre la viabilidad presupuestal, técnica y operativa respecto a la posible implementación de cámaras portátiles de grabación que porten los elementos en la solapa de sus uniformes, específicamente en el personal operativo destinado al patrullaje y, en su caso, sea considere la asignación presupuestal necesaria para el ejercicio fiscal que corresponda.

Segundo. El análisis referido en el punto Primero del presente acuerdo deberá contemplar, al menos:

- a)** Los requerimientos de infraestructura tecnológica necesaria para su operación solicitando para ello colaboración de la Dirección de Innovación Gubernamental;
- b)** Los costos directos e indirectos asociados a la adquisición, así como los requerimientos técnicos mínimos indispensables de las cámaras, implementación, mantenimiento y operación del sistema;
- c)** La viabilidad presupuestal conforme al presupuesto de egresos vigentes y ejercicios subsecuentes;
- d)** Los requerimientos de capacitación del personal operativo y técnico;
- e)** Los mecanismos para el adecuado resguardo, tratamiento y protección de los datos obtenidos; y
- f)** El impacto esperado en la mejora del desempeño policial y en la atención de quejas ciudadanas.

Tercero. Remítase copia del contenido total del presente acuerdo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Tesorería, Coordinación de Administración e Innovación y Dirección de Innovación Gubernamental, para que ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal,
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 44/05/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de mayo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 44/05/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal para que instale y opere al menos un juzgado cívico municipal itinerante dentro del *FIFA Fan Festival* a realizarse en Guadalajara.

Segundo. La Dirección de Justicia Cívica Municipal, en coordinación con las entidades y dependencias de la administración pública municipal competentes, determinará los términos, fechas, horarios y momentos de operación del juzgado cívico municipal itinerante, conforme al programa oficial del evento y realizará las gestiones necesarias para garantizar los espacios, recursos materiales, humanos y operativos requeridos para su adecuada instalación y funcionamiento, sin afectación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal para que promueva que el personal designado para el juzgado cívico municipal itinerante cuente con conocimientos en materia de derechos humanos y perspectiva de género, con el propósito de asegurar una atención digna e incluyente.

Cuarto. La Dirección de Justicia Cívica Municipal remitirá a la Comisión Edilicia de Justicia, dentro de los 30 treinta días hábiles posteriores a la conclusión de la Copa Mundial de la FIFA 2026, un informe general de la implementación del juzgado cívico municipal itinerante.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y a las demás entidades y dependencias municipales competentes, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026
Las Comisiones Edilicias de Justicia, de Salud y Deportes, y de Cultura,
Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 44/06/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de mayo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 44/06/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba elevar un atento y respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la viabilidad de implementar, fortalecer o, en su caso, crear mecanismos presupuestales o instrumentos de coordinación financiera que permitan canalizar recursos federales a los municipios para la creación de un Fondo de Capitalidad, asimismo, pondere la viabilidad de reestablecer o, en su caso, dotar de recursos federales etiquetados para reincorporar de manera permanente el Fondo Metropolitano en el ejercicio fiscal inmediato.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba elevar un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, considere la incorporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de un mecanismo legislativo y presupuestal que permita la asignación directa de recursos federales a los municipios para la creación de un Fondo de Capitalidad, asimismo, pondere la viabilidad de reestablecer o, en su caso, dotar de recursos federales etiquetados para reincorporar de manera permanente el Fondo Metropolitano en el ejercicio fiscal inmediato.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de estimarlo presupuestal y jurídicamente viable, analice mecanismos extraordinarios de apoyo financiero durante el ejercicio fiscal inmediato para fortalecer o, en su caso, crear mecanismos presupuestales o instrumentos de coordinación financiera que permitan canalizar recursos federales a los municipios para la creación de un Fondo de Capitalidad, asimismo, pondere la viabilidad de reestablecer o, en su caso, dotar de recursos federales etiquetados para reincorporar de manera permanente el Fondo Metropolitano en el ejercicio fiscal inmediato.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas en los puntos que anteceden y realice las gestiones institucionales necesarias para su debida comunicación y seguimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 44/07/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de mayo de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 44/07/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la viabilidad de implementar, fortalecer o, en su caso, crear mecanismos presupuestales o instrumentos de coordinación financiera que permitan canalizar recursos federales a los municipios para el fortalecimiento de la seguridad pública.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus facultades constitucionales y legales, continúe el proceso legislativo de la iniciativa presentada el 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se propone reformar el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales de seguridad pública, y analice la viabilidad de su aprobación.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de estimarlo presupuestal y jurídicamente viable, analice mecanismos extraordinarios de apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2026 para fortalecer las capacidades institucionales de los cuerpos de seguridad pública municipal.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la viabilidad de restablecer o, en su caso, prever recursos federales etiquetados para el fortalecimiento de las policías municipales.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas en los puntos que anteceden y realice las gestiones institucionales necesarias para su debida comunicación y seguimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

AUTORIZACIÓN ESCULTURA “VIDA Y FUTBOL”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa de urgencia, en función de la inminente inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, una de cuyas sedes es Guadalajara.

Segundo. Se otorga la autorización para que el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la dependencia que considere pertinente, coloque la escultura denominada “Vida y Futbol” la cual cuenta con las características señaladas en la ficha técnica de especificaciones anexa al dictamen, monumento que se situará en el espacio público de la media luna existente sobre la Calzada Independencia Norte, frente a la fachada poniente de la Estación Monumental del Sistema “Mi Macro Calzada”, en las inmediaciones del Estadio Jalisco, en la Colonia Independencia Poniente.

Tercero. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas, de Cultura y a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que en el ejercicio de las facultades que les asisten de acuerdo con el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, supervisen la instalación de la escultura a la que se hace referencia en el punto Primero de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las dependencias competentes, a efecto de que procedan a darle cabal cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026

Regidor Salvador Alcázar Mendivil.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Ordinaria* Tomo III. Ejemplar 6 de fecha 14 de mayo de 2026.

DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN VEHÍCULO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de 1 un vehículo automotor, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja del vehículo que se enlista en el punto Primero del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, asimismo, para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Síndico para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Quinto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Parques y Jardines, a la Sindicatura, a la Contraloría y a la Tesorería para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 25 de mayo de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/10/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de 2 dos vehículos automotores, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja de los vehículos que se enlistan en el punto Primero del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, asimismo, para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Síndico para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Quinto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Sindicatura y a la Tesorería para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Contraloría Ciudadana, para los efectos a los que haya lugar

Sexto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 25 de mayo de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/12/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la solicitud de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por defunción del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba el contrato por el tiempo restante de la concesión de origen, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal al locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de concesión del local comercial a favor del locatario mencionado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes al concesionario ante enlistado, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 11 de fecha 22 de mayo de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/13/26

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia expresa de los titulares originales. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se declara improcedente el inicio del procedimiento de revocación de los derechos de concesión de los locales comerciales que se enlistan a continuación, al no subsistir las causales establecidas en las fracciones III y V del artículo 35 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, toda vez que están al corriente en los pagos de los mismos ante la Tesorería, así como el funcionamiento de los locales. (Con base en la información publicada).

Tercero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales en el Mercado Javier Mina, del siguiente concesionario: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

De igual manera se le instruye a dejar sin materia la solicitud de inicio del procedimiento de revocación sobre los locales comerciales adscritos en el punto Segundo.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Octavo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados en el punto Primero, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Noveno. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Decimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y a la Dirección de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 11 de fecha 22 de mayo de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/14/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia expresa del titular de la concesión y por causa de defunción del titular, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 11 de fecha 22 de mayo de 2026.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 44/15/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., para el uso del salón de usos múltiples ubicado en el Centro de Bienestar Comunitario "Jardines Alcalde", conocido como Parque Amarillo, situado en la calle Constituyente Francisco J. Mujica número 675, en la Colonia Jardines Alcalde, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el objeto de llevar a cabo actividades de orden social, cultural, de formación y de motivación deportiva en beneficio de la comunidad.

El espacio consta de una superficie de 364.57 m², con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, formule el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, y a su vez revise y requiera la información que considere necesaria para tal efecto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, mismo que debe contener por lo menos las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que haga la entrega física del bien inmueble a la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del convenio, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se entrega el bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se gire oficio a la Contraloría Ciudadana para que revise y supervise el cumplimiento del procedimiento de entrega recepción señalada en el punto Tercero del presente decreto, con el fin de documentar la transmisión del patrimonio público municipal y garantizar la certeza jurídica de su resguardo.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

Cuarto. Notifíquese a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales; a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería; a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura, para todos los efectos que haya lugar.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Ordinaria* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 25 de mayo de 2026.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la representación legal de la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., para todos los efectos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

PARTICIPACIÓN PROGRAMA ESTRATEGIA ALE 2026**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la participación del Municipio de Guadalajara, Jalisco en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026, así como la suscripción del convenio de coordinación, a celebrarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de que el Municipio de Guadalajara acceda a dicho programa, así como al recurso que otorga.

Segundo. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento por parte del Municipio de Guadalajara, descuenta al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al eventual incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa "Estrategia ALE" Ejercicio 2026, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 09 de abril de 2026, en el Tomo CDXVI, Número 24, Sección IV.

Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de convenio de coordinación referido en el punto Primero del presente decreto y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, coordinando para ello con los representantes de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y a la Tesorera, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de coordinación señalado en el punto Primero del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Quinto. Se faculta al Secretario General, a la Tesorera y al Comisario de Seguridad Ciudadana, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Ordinaria* Tomo III. Ejemplar 6 de fecha 14 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Jalisco, con que resulte necesario para el desarrollo conjunto de operativos de inspección y vigilancia que permitan garantizar el respeto de las normas de seguridad pública, así como en contra de la instalación, explotación u operación de juegos de azar y juegos con apuestas prohibidos o sin autorización federal.

Segundo. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica revise o en su caso formule el proyecto de convenio de coordinación y colaboración referido en el punto Primero del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, coordinando para ello con los representantes correspondientes del Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General para que, en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de coordinación y colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Cuarto. Se instruye y faculta a la Dirección de Inspección y Vigilancia, adscrita a la Jefatura de Gabinete para que, en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. La Jefatura de Gabinete deberá rendir un informe trimestral, cada noventa días naturales, al Pleno del Ayuntamiento sobre las acciones realizadas, resultados obtenidos, incidencias detectadas y medidas implementadas en materia de vigilancia, supervisión y regularización de establecimientos relacionados con juegos de azar dentro del territorio municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Gobierno del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 7 de fecha 15 de mayo de 2026.

COMODATO CONJUNTO ESCULTÓRICO “CONTEMPLARIOS”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la celebración, con la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde A.C., de un contrato de comodato por 50 cincuenta años, en favor del Municipio de Guadalajara, respecto del conjunto escultórico denominado “Contemplarios”, de la autoría de Adrián Guerrero Castellanos.

Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el contrato de comodato señalado en el punto Segundo del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General, para que en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el contrato de comodato señalado en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autorizar llevar a cabo la instalación del conjunto escultórico denominado “Contemplarios” en el Paseo Fray Antonio Alcalde, entre los templos de San Francisco y Nuestra Señora de Aránzazu, sobre la Avenida 16 de Septiembre números 260 y 295, inscritos entre las calles Prisciliano Sánchez, Avenida Ramón Corona, Calzada Revolución y calle Colón, en el Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Patrimonio para que, en ejercicio de sus atribuciones, realicen los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que integre lo dispuesto en el punto Quinto del presente decreto a los planes de desarrollo urbano municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio adscrita a la Coordinación de Administración e Innovación; a la Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la Dirección General Jurídica adscrita a la Sindicatura; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 6 de fecha 14 de mayo de 2026.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde A.C., en respuesta a su solicitud del pasado mes de febrero de 2026, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 14 de mayo de 2026

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 2 de junio del Año 2026

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 16 de abril de 2026.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, modificaciones a los Decretos Municipales números D 42/16/26; y D 15/22BIS/25; y para la desincorporación de bienes municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Participación Ciudadana, para el reconocimiento de organización vecinal, turnándose a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, informes de giras de trabajo en Dublín, Irlanda; Boston, Estados Unidos de América; Río de Janeiro, Brasil; y San José, Costa Rica, teniéndose por recibidos y por cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, instruyendo su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; del regidor José de Jesús Becerra Santiago, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 16 de abril de 2026, aprobándose la ausencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones improcedentes de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, correspondientes a los expedientes DRRUS 46/2023; DRRUS 61/2023; DRRUS 79/2023; DRRUS 80/2023; DRRUS 11/2024; 04/2026 DCT; 05/2026 DCT; 03/2026 DCT; DRRUS 33/2023; DRRUS 54/2023; 59/2025 DCT; y 06/2026 DCT, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para solicitar informe detallado sobre proceso de responsabilidad administrativa, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y para la remodelación de la Unidad Deportiva Número 35, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Salud y Deportes.

Del edil Juan Alberto Salinas Macías, para que se rinda informe sobre la demolición de la fuente ubicada frente al Hospicio Cabañas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; relativa a la ampliación de estructura ciclista para la Comunidad de Oblatos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para reformar el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para reformar el Reglamento de Giros Comerciales,

Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; y para realizar el inventario del arte urbano en la ciudad, a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De los munícipes Juan Alberto Salinas Macías y Mariana Fernández Ramírez, para la celebración de convenio de colaboración con Oxfam México, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

De los regidores Juan Alberto Salinas Macías y José María Martínez Martínez, para la remisión de informe del Programa Guardianes de la Ciudad, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

Del edil Salvador Alcázar Mendívil, para la colocación de escultura en espacio público de la Colonia Monraz, turnándose a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De los munícipes Karla Andrea Leonardo Torres, Luz María Alatorre Maldonado y Salvador Alcázar Mendívil, para modificar el decreto relativo al Premio Jorge Martínez, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Del regidor José María Martínez Martínez, para la presentación de informe respecto de la integración y renovación de los organismos sociales del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; que reforma el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; para la presentación de informe de las acciones realizadas en cumplimiento del Decreto Municipal Número D 20/09bis/25, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y para la implementación de la Red Municipal "Puntos Amigos", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

De la edil Leticia Fabiola Cuan Ramírez, para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Zoológico Guadalajara", turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y diversos munícipes, para suscribir acuerdo interinstitucional de cooperación con ONU-Mujeres, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: la difusión de la campaña internacional Its a Penalty, con intervención de la regidora Ana Isabel Robles Jiménez; celebrar el Festival Intercultural de Pueblos Originarios, con intervención de los ediles Juan Alberto Salinas Macías y Luz María Alatorre Maldonado; la adopción de plataforma digital de participación ciudadana; los informes sobre el uso de hidrolavadoras adquiridas; y sobre la operatividad de los puntos limpios; la comparecencia del Director de Parques y Jardines, con intervención de las munícipes Diana

Araceli González Martínez y Teresa Naranjo Arias; el reconocimiento a vecinos, con intervención de la regidora Ana Isabel Robles Jiménez; la celebración de convenio de colaboración con el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, con intervención del edil Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; la aprobación de los Programas Sectoriales y Especiales del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores José María Martínez Martínez, María Andrea Medrano Ortega, Mario Hugo Castellanos Ibarra y Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; el Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria Rumbo al Mundial FIFA 2026, con intervención del munícipe Juan Alberto Salinas Macías; la actualización del Plan de Acción Climática de Guadalajara, con intervención de los regidores Juan Alberto Salinas Macías, Teresa Naranjo Arias y Leticia Fabiola Cuan Ramírez; y aprobar el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara, con intervención de las ediles Luz María Alatorre Maldonado y Leticia Fabiola Cuan Ramírez; y el Reglamento del Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara, con la intervención de los munícipes Víctor Hugo Hernández López y Gabriel Vázquez Suárez.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores José María Martínez Martínez, sobre servicios públicos; Diana Araceli González Martínez, Centro Histórico, con intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; Teresa Naranjo Arias, situación del país; Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, aspectos políticos; Juan Alberto Salinas Macías, personas vulnerables; y temas políticos; Karla Andrea Leonardo Torres, aseo público; Salvador Alcázar Mendivil, desarrollo municipal; Mario Hugo Castellanos Ibarra, tema electoral; y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, situación del municipio, y no habiendo más oradores registrados ni asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 45/01/26

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 45/01/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 2 de junio de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 45/01/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la difusión de la campaña internacional denominada "It's a Penalty", durante el evento de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en todas las dependencias y entidades que forman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal de Guadalajara para fortalecer las acciones de sensibilización, prevención y difusión relacionadas con la violencia, explotación y trata de personas.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos para que, en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos adscrita a la Sindicatura, en el ámbito de sus facultades y competencias, así como con el apoyo de las áreas que estimen pertinentes, implementen y difundan campañas informativas, materiales de sensibilización, acciones de capacitación y estrategias de comunicación institucional por medios digitales, físicos y accesibles en todas las dependencias que integran el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a las áreas y dependencias de la administración pública municipal para que coadyuven, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones, en la difusión y promoción de las acciones derivadas del presente acuerdo, a efecto de fortalecer la cultura de prevención, protección de derechos humanos y salvaguarda integral de las personas durante el desarrollo de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Cuarto. Se eleva atento y respetuoso exhorto al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, en el marco de los convenios de colaboración celebrados, realice las acciones administrativas que considere necesarias para colaborar en la difusión de la campaña señalada en el punto Segundo del presente acuerdo.

Quinto. Notifíquese el contenido íntegro del presente acuerdo a las dependencias municipales involucradas para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 2 de junio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 45/02/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 2 de junio de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 45/02/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba llevar a cabo cada año, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Originarios que se conmemora los días 9 de agosto, el Festival Intercultural de Pueblos Originarios.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que, a través de la Dirección de Pueblos Originarios, realice las gestiones administrativas, de coordinación y vinculación correspondientes para realizar el Festival Intercultural de Pueblos Originarios, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Originarios.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que realice las adecuaciones presupuestales, que den cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026
Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y
Respeto a la Diversidad, y de Cultura, Espectáculos,
Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 2 de junio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 45/03/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 2 de junio de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 45/03/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se declara procedente la iniciativa identificada con el turno 206/22, relativa a la adopción, adecuación e implementación de una plataforma digital de participación ciudadana en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara para que, en coordinación con la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, implementen y adecuen progresivamente la plataforma digital de código abierto denominada "Decidim" como herramienta institucional de participación ciudadana del Municipio de Guadalajara, atendiendo las recomendaciones técnicas emitidas por las dependencias competentes.

Tercero. La implementación de la plataforma deberá realizarse de manera progresiva, modular y escalable, contemplando un periodo de prueba que permita evaluar su funcionamiento mediante un módulo mínimo viable que incluya, al menos, la consulta pública, el presupuesto participativo, la presentación de propuestas ciudadanas y la visualización de resultados; lo anterior, con el propósito de incorporar posteriormente funciones adicionales conforme a su viabilidad técnica y operativa.

Cuarto. Durante el periodo de prueba, las dependencias responsables deberán establecer mecanismos de evaluación ciudadana y esquemas de retroalimentación pública sobre el funcionamiento e impacto de la plataforma, cuyos resultados deberán hacerse del conocimiento de las Comisiones Edilicias dictaminadoras.

Quinto. La Coordinación General Cuidamos Guadalajara, en coordinación con la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, deberá garantizar que el tratamiento de los datos personales que se recaben a través de la plataforma digital se realice en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la legislación federal y estatal en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, para lo cual deberá implementar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias, emitir los avisos de privacidad correspondientes y asegurar la confidencialidad de la información proporcionada por las personas participantes.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe e implemente estrategias de acompañamiento, inclusión y asistencia dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad digital, a efecto de garantizar su acceso efectivo a los mecanismos de participación ciudadana derivados de la plataforma digital, contribuyendo a la reducción de la brecha digital en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara y a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para su conocimiento y cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026
Las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano
y Social, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 2 de junio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 45/04/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 2 de junio de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 45/04/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se tiene por recibido el informe que contiene el registro actualizado, calendario de actividades, mantenimiento, bitácoras, indicadores, estado físico y la alineación de objetivos con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de las hidrolavadoras, adquiridas mediante la Partida 21 de la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-013-2025.

Segundo. Remítase copia del presente acuerdo a la Contraloría Ciudadana para su conocimientos y efectos administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026
Las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Transparencia,
Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 2 de junio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 45/05/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 2 de junio de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 45/05/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se tiene por recibido el informe pormenorizado sobre la operatividad, infraestructura y eficiencia de los puntos limpios implementados en el Municipio de Guadalajara y se declara solventada la presente iniciativa por haberse cumplido su objeto conforme se señala en los considerandos del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental a efecto de que realice un estudio de viabilidad técnica y presupuestal, para el desarrollo de una plataforma digital de acceso público para mostrar la ubicación características técnicas y estatus operativo de los puntos limpios de la ciudad.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026
Las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 2 de junio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 45/06/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 2 de junio de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 45/06/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la comparecencia del Director de Parques y Jardines ante la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, a efecto de que informe sobre el estado que guarda la atención de reportes de poda, la capacidad operativa de la dependencia y las acciones previstas para el próximo trimestre.

Segundo. La convocatoria para la comparecencia del titular de la Dirección de Parques y Jardines ante la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales será emitida por la Presidencia de dicha comisión, señalando lugar y fecha, la cual deberá fijarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo en sesión de Ayuntamiento, y será extensiva a las y los coordinadores de los grupos edilicios que integran el Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. La Comisión de Servicios Municipales remitirá oficio a la Contraloría Ciudadana a efecto de solicitar informe por escrito a esta comisión si cuenta con alguna auditoría de desempeño abierta, en trámite, concluida recientemente respecto de la Dirección de Parques y Jardines y, en su caso, remita la información relativa a su objeto y estado procesal.

Cuarto. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Parques y Jardines y a la Contraloría Ciudadana, para los efectos administrativos y de seguimiento a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026
Las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales,
y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 2 de junio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

RECONOCIMIENTO BUENAS VECINAS Y BUENOS VECINOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la creación del Reconocimiento Municipal Las Buenas Vecinas y los Buenos Vecinos en Guadalajara, el cual se otorgará de manera anual en el marco de las celebraciones de la fundación definitiva de Guadalajara.²⁴

Segundo. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que, por conducto del área que resulte competente, en coordinación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara, lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación del reconocimiento referido en cuanto a su organización, coordinación y gestión observando las siguientes etapas: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que dé cumplimiento al artículo Primero del presente decreto conforme a las siguientes disposiciones: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que, conforme a la suficiencia presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal correspondiente, realice las acciones administrativas necesarias para la entrega de los reconocimientos, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada, tales como diplomas, medallas o lo que para su efecto se determine en cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara por medio del área que resulte competente a su adscripción, a crear y mantener actualizado un registro histórico de los nombres de las vecinas y vecinos reconocidos, como memoria institucional y social del Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con la Dirección de Relaciones Públicas para que, de manera coordinada y dentro del ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para la realización del acto solemne de entrega del Reconocimiento Municipal Las Buenas Vecinas y los Buenos Vecinos a cada una de las personas destacadas por su contribución en las comunidades del Municipio de Guadalajara, de conformidad con el presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con el Área de Análisis Estratégico y Comunicación para que realice las acciones que resulten necesarias en materia de difusión relativas al cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026

La Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19. Primera Sección de fecha 4 de junio de 2026.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, CICEJ, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración técnica y profesional en materia de infraestructura pública, desarrollo urbano, capacitación, sostenibilidad, espacios comunitarios y fortalecimiento institucional.

Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General del Ayuntamiento para que, suscriban el referido convenio de colaboración, así como los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que revise y valide la versión definitiva del Convenio de Colaboración, protegiendo en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara y tomando en consideración lo siguiente: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de las dependencias competentes, dé seguimiento técnico y administrativo a las acciones derivadas del convenio de colaboración.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. El convenio de colaboración materia del presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de septiembre de 2027.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026

La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19. Primera Sección de fecha 4 de junio de 2026.

PROGRAMAS SECTORIALES Y ESPECIALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban los Programas Sectoriales y Especiales del Municipio de Guadalajara que se enlistan a continuación, en los términos establecidos en los documentos que los contienen, mismos que se adjuntan al presente decreto y forman parte integral del mismo: (Con base en la información publicada).

Segundo. Los programas sectoriales y especiales aprobados mediante el presente decreto se reconocen como instrumentos de planeación derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2024-2027, Visión 2042, y deberán observarse por las dependencias y entidades municipales competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Planeación para que, en coordinación con las dependencias responsables de cada programa, dé seguimiento a los indicadores, metas y mecanismos de evaluación previstos en los instrumentos aprobados, promoviendo su alineación con las matrices de indicadores para resultados, los programas operativos anuales y demás instrumentos de programación y evaluación municipal.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, a la Tesorera y al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.²⁶

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara* dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la aprobación por parte del Ayuntamiento de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 4 de junio de 2026.

PROYECTO MUNDIAL SOCIAL**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba la suscripción del convenio marco de coordinación para la implementación del “Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026”, a celebrarse entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de México, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de proyectos de infraestructura deportiva y comunitaria.

Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico para que, en representación del Ayuntamiento de Guadalajara, suscriban el referido convenio marco de coordinación, así como los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que revise el contenido del convenio marco de coordinación y realice las adecuaciones jurídicas necesarias para la correcta protección de los intereses del Municipio de Guadalajara, verificando: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de las dependencias competentes, para que dé seguimiento técnico y administrativo a las acciones derivadas del convenio marco de coordinación.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para los efectos legales y administrativos conducentes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁷

Segundo. El presente convenio de colaboración entrara en vigor a partir del día de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo
Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 17 de fecha 2 de junio de 2026.

ACTUALIZACIÓN PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba iniciar el proceso de planeación participativa para la actualización del Plan de Acción Climática de Guadalajara, conforme a lo establecido en la normatividad relativa a la Acción ante el Cambio Climático; el cual deberá ser presentado ante el Ayuntamiento para su aprobación.

Segundo. Se autoriza la participación de la Red de Liderazgo Climático de Ciudades C40 en el proceso de actualización del Plan de Acción Climática de Guadalajara, a través de esquemas de asesoría y acompañamiento técnico especializado, así como, en su caso, mediante la provisión de apoyos de carácter metodológico o de insumos especializados, conforme a sus lineamientos.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en coordinación con las áreas de la administración pública municipal que considere adecuadas, integre el Comité para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Guadalajara, el cual será de carácter honorífico, plural e incluyente con poblaciones prioritarias, conforme a lo establecido en la normatividad relativa a la Acción ante el Cambio Climático.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁸

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Asuntos y Coordinación Metropolitana

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19. Primera Sección de fecha 4 de junio de 2026.

REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se expide el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se abroga el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de septiembre de 2024, promulgado el 25 de septiembre de 2024 y publicado el 25 de septiembre de 2024 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁹

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Las instancias del Sistema Municipal deberán instalarse en un plazo no mayor a 60 sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Cuarto. Los acuerdos tomados por la Junta Municipal de Cuidados prevista en el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara seguirán surtiendo efectos, en tanto la Junta del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Guadalajara no disponga lo contrario.

Quinto. Notifíquese el presente ordenamiento a las áreas de la administración pública que integran el Sistema Municipal de Cuidados, para sus efectos legales y administrativos correspondientes.

Sexto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

²⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 11 de junio de 2026.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SENDEROS SEGUROS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Reglamento del Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁰

Segundo. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El Consejo Municipal de Senderos Seguros del Municipio de Guadalajara continuará funcionando conforme a su integración actual, debiendo armonizar su operación, integración y funcionamiento a las disposiciones previstas en el presente reglamento dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Cuarto. El Consejo deberá aprobar su Programa Anual de Trabajo dentro de un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Quinto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

³⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 24 de fecha 12 de junio de 2026.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 2 de junio del año 2026

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas para: la modificación y ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, con intervención de los regidores José María Martínez Martínez, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Juan Alberto Salinas Macías, Julio César Covarrubias Mendoza, Mariana Fernández Ramírez y Ana Isabel Robles Jiménez; y celebrar instrumento jurídico con SITEUR para la estrategia "Guadalajara te lleva", con intervención de los ediles José María Martínez Martínez, Ana Isabel Robles Jiménez, Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

IV. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

D 46/01/26

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la ampliación en la Estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, por un monto de \$387,391,107.83 (Trescientos ochenta y siete millones, trescientos noventa y un mil ciento siete pesos 83/100 M.N.).

En consecuencia, se autoriza la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 por un total de \$13,404,062,635.72 (Trece mil cuatrocientos cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 72/100 M.N.).

Segundo. Se instruye a la Tesorera a realizar las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento al presente decreto y en consecuencia, se tienen por modificados los Anexos II, III, V, VIII y XII del Presupuesto de Egresos 2026.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos realice las actualizaciones correspondientes al Anexo XI derivado de la ampliación presupuestal proveniente del convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco denominado "Policía Metropolitana 2026" que tiene por objeto la entrega del subsidio a los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara, así como a los elementos operativos de la Comisaría.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que lleve a cabo las adiciones y modificaciones al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que derivan del presente decreto para dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 2 del artículo 45 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Se instruye a la Oficina Ejecutiva de la Presidencia para que, a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, supervise que se apliquen las modificaciones respecto del cumplimiento de los objetivos y metas planteados respecto de los ajustes realizados a las Matrices de Indicadores para Resultados, MIR, 01, 03, 04, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 28 y 39, como parte del ejercicio de control y vigilancia del Presupuesto basado en Resultados, PbR, y del Sistema de Evaluación del Desempeño, SED.

Sexto. Se faculta a la Tesorería para que, en caso de existir remanentes derivados de la adquisición de vehículos, que no provengan de convenio específico, se destinen los recursos preferentemente a fortalecer el equipamiento de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Séptimo. En caso de que no se apliquen los recursos de la ampliación en el destino señalado en las modificaciones aprobadas en el presente decreto se instruye a la Tesorería a direccionarlo para la ejecución de obra pública en el oriente y norte de la ciudad.

Octavo. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase copia certificada del presente decreto con sus anexos, así como copia certificada del acta de la sesión de Ayuntamiento donde fue aprobado, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 2 de junio de 2026.

CONVENIO DE COLABORACIÓN SITEUR

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración con el organismo público descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano para contribuir a la estrategia "Guadalajara te lleva", respecto del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Belisario Domínguez número 4510, en la Colonia Huentitán El Alto, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de cédula de registro 3053.

El espacio cuenta con una superficie total de 1,555.63 m², con las siguientes medidas y colindancias: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, formule el convenio de colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto, y a su vez revise y requiera la información que considere necesaria para tal efecto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, mismo que debe contener por lo menos las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que inscriba las anotaciones correspondientes en el Registro de Bienes Municipales y demás acciones administrativas correspondientes del bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que haga la entrega física del bien inmueble al organismo público descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se entrega el bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se gire oficio a la Contraloría Ciudadana para que revise y supervise el cumplimiento del procedimiento de entrega recepción señalado en el punto Cuarto del presente decreto, con el fin de documentar la transmisión del patrimonio público municipal y garantizar la certeza jurídica de su resguardo.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio, a la Dirección de Movilidad y Transportes, a la Sindicatura y a la Contraloría Ciudadana para las acciones y efectos a los que haya lugar.

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 17. Segunda Sección de fecha 2 de junio de 2026.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal



La Ciudad que 
te cuida